

RES. 301/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0004965, Ent. N° 388/2020)

VISTO: estas actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionadas con la reiteración del gasto derivado del acuerdo transaccional celebrado con la Sra. Mónica Negro Souza, por concepto de indemnización por expropiación del inmueble Padrón 415.273;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 2574/19 adoptada en sesión de fecha 23 de octubre de 2019, este Tribunal acordó cometer al Contador Delegado la intervención del pago de hasta U\$S 1:850.000, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

2) que con fecha 4 de noviembre de 2019, la Contadora Delegada en UTE procedió a observar el gasto de U\$S 1:850.000, por contravenir el artículo 15 del TOCAF, al no existir crédito disponible;

3) que adjunta copia de la Resolución de la Gerencia General del Ente, N° 061/2019, de fecha 24 de octubre de 2019, por la que se resuelve reiterar en el gasto, expresando que se debe dar cumplimiento a lo dispuesto por R19.-2237 de fecha 12/09/2019;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 de 21/2/01, establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, detallando los motivos que a su juicio justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que el argumento esgrimido por la Administración no refiere a aspectos de legalidad como el que motiva la objeción del gasto, por lo que ésta se mantiene en todos sus términos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por la Contadora Delegada en la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de fecha 4 de noviembre de 2019, respecto al pago de la suma de U\$S 1:850.000 correspondiente a la indemnización a abonar a la Sra. Mónica Negro Souza;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General; y
- 3) Oficiar a la Administración actuante.

ag